

PROMULGA ACUERDO N°153 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2015, QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE ALCOHOL CABARET, CLASIFICACION LETRA "D" LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO N°3 057 /2015

RECOLETA, 13 OCT. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ingreso N°20.654 de fecha 19 de junio del 2015 que solicita patente de alcohol.
2. Informe Inspectivo de fecha 22 de junio del 2015 del Departamento de Inspección de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Acuerdo N° 153 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 06 de octubre del 2015.
4. Certificado de Recepción Final de la propiedad N°50 de fecha 29 de abril del 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord 30-434 favorable de fecha 15 julio del 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
6. Memorándum N° 272 de fecha 12 de agosto del 2015 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Resolución Exenta N°002585 favorable de fecha 30 de enero de 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
8. Decreto Exento N°4612 de fecha 16 de diciembre del 2014 que designa a Director Subrogante de Atención al Contribuyente.
9. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde y las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **PROMULGASE**, el Acuerdo N° 153 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 06 de octubre del 2015 mediante el cual se aprueba el otorgamiento de la patente de alcohol, con giro de **CABARET**, clasificación letra "D" del artículo N°3 de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, al contribuyente **Sociedad Espectáculos Dos Ángeles Limitada**, Rut **76.202.635-k** para funcionar en calle **Ernesto Pinto Lagarrigue N°299** Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley.
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **Dejase expresamente establecido** que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.



4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFIQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JRF/kmm
08/10/2015

